



**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA N°. 023-CM-GADMCM-2026,
REALIZADA EL ONCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS**

A los once días del mes de junio del año dos mil veintiséis, en la ciudad de Mera, cantón Mera, provincia de Pastaza, República del Ecuador, siendo las diez horas del día antes señalado, se reúne el Concejo Municipal del GAD del cantón Mera, en sesión ordinaria, en observancia de la convocatoria efectuada por el señor Alcalde, de fecha ocho de junio del año dos mil veintiséis, conforme lo dispone el literal c) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en concordancia con lo dispuesto en el literal c) del artículo 10 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera; actúa como secretario el Ab. Fabricio Pérez Freire.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Saludar a la compañera Vicealcaldesa, a los compañeros Concejales, compañeras Concejales, gracias por estar presentes en esta sesión ordinaria de Concejo; como siempre, esperando que lo que se trate aquí vaya en bien de nuestro cantón; con esto señor Secretario sírvase constatar el quórum correspondiente.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, señoras y señores Concejales buenos días, procedo a verificar la presencia de los miembros de este Concejo Municipal, a fin de constatar el quórum reglamentario, y se pueda dar inicio a la presente sesión.

PRIMER PUNTO. - CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN

CARGO	NOMBRE/APELLIDO	PRESENTE	AUSENTE
Concejala	Téc. Buenaño Pico Martha Elizabeth	✓	
Concejal	MSc. Jurado Tamayo Efraín Wanerges	✓	
Vicealcaldesa	Ing. Lozano Loza Karina Vanessa	✓	
Concejal	Mgs. Llallico Ashqui Luis Rodrigo	✓	
Concejala	Tnlga. Vela Benavides Marcia Guadalupe	✓	
Alcalde	Lic. Silva Vilcacundo Luis Gustavo	✓	

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, proceda con los resultados.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Señor Alcalde, informo a su autoridad que se encuentran presentes los seis (6) integrantes de éste Concejo Municipal, es decir, en su totalidad; pudiendo Usted proceder con la instalación de la sesión.

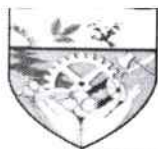
Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario; una vez que se ha constatado el quórum reglamentario, queda instalada la presente sesión ordinaria siendo las diez horas con diez minutos, señor Secretario proceda con el segundo punto del orden del día.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Con su permiso señor Alcalde y en alusión a su requerimiento procedo.

SEGUNDO PUNTO. - APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Señor Secretario proceda a dar lectura a la Convocatoria N°. 023-CM-GADMCM-2026.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Señor Alcalde, con su autorización procedo a dar lectura de la Convocatoria No. 023-CM-GADMCM-2026: *"De conformidad a la atribución establecida en el literal c) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y*



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA
ADMINISTRACIÓN 2023-2027

Descentralización-COOTAD, en concordancia con lo dispuesto en el literal c) del artículo 10 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Mera; CONVOCO a las señoras y señores Concejales, a Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, a realizarse el día JUEVES 11 DE JUNIO DE 2026, a las 10H00, en la Sala de Sesiones de la Alcaldía, con la finalidad de tratar el siguiente orden del día: 1. Constatación del quórum e instalación de la sesión; 2. Aprobación del orden del día; 3. Lectura de resoluciones y aprobación del Acta de Sesión Ordinaria N°. 022-CM-GADMCM-2026, realizada el 04 de junio de 2026; 4. Lectura de resoluciones y aprobación del Acta de Sesión Extraordinaria N°. 005-CM-GADMCM-2026, realizada el 01 de junio de 2026; 5. Conocimiento del Informe Técnico de: "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS COSTUMBRES, MANIFESTACIONES Y TRADICIONES CULTURALES, ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL MERA", de conformidad con lo que establece el artículo 26 de la Ordenanza que Regula, Controla y Difunde la Gestión, Promoción y Patrimonio del Arte, Cultura e Identidad del Cantón Mera; 6. Conocimiento de los Traspasos de Créditos solicitados por la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mera, de conformidad con lo que establece el artículo 258 del COOTAD; y, 7. Clausura"; Hasta aquí la lectura del orden del día señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, señoras y señores Concejales.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, señora Vicealcaldesa, señores Concejales, en atención a lo que establece el inciso segundo del artículo 318 del COOTAD, y artículo 52 y 58 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, solicito se sirvan elevar a moción para la aprobación del orden del día propuesto; tiene la palabra el señor Concejal Mgs. Luis Llallico.

Mgs. Luis Llallico Ashqui (CONCEJAL). - Gracias señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, compañeros Concejales, yo mociono que se apruebe el orden del día previsto para la sesión ordinaria del día de hoy jueves 11 de junio de 2026.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Concejal, consulto al Pleno, tiene apoyo la moción presentada; tiene la palabra el señor Concejal MSc. Efraín Jurado.

MSc. Efraín Jurado Tamayo (CONCEJAL). - Gracias señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, compañeros Concejales, yo apoyo la moción presentada por el compañero Concejal Mgs. Luis Llallico.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señores Concejales, señor Secretario, existiendo una moción, la misma que cuenta con el apoyo correspondiente solicito proceda tomar votación, por favor.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Con su autorización señor Alcalde, procedo a tomar votación por la moción de aprobación presentada por el señor Concejal Mgs. Luis Llallico y apoyada por el señor Concejal MSc. Efraín Jurado.

NOMBRES APELLIDOS/CARGO	A FAVOR	EN CONTRA	EN BLANCO
Téc. Buenaño Pico Martha Elizabeth/Concejala	✓		
MSc. Jurado Tamayo Efraín Wanerges/Concejal	✓		
Ing. Lozano Loza Karina Vanessa/Vicealcaldesa	✓		
Mgs. Llallico Ashqui Luis Rodrigo/Concejal	✓		
Tnlga. Vela Benavides Marcia Guadalupe/Concejala	✓		
Lic. Silva Vilcacundo Luis Gustavo/Alcalde	✓		

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, sírvase proclamar los resultados obtenidos sobre la moción presentada.



Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Señor Alcalde, señora Vicealcaldesa y señores Concejales, con seis (6) votos a favor de la moción, es decir, por unanimidad, el Concejo Municipal resuelve aprobar el orden del día propuesto por el señor Alcalde para la Sesión Ordinaria a realizarse hoy jueves 11 de junio de 2026, la resolución quedaría en este sentido.

3

RESOLUCIÓN N°. 092. - GADMM-2026. - El Concejo Municipal del Cantón Mera, considerando **QUE**, el literal l), numeral 7 del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: *“En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas: 7. El derecho de las personas a la defensa incluirá las siguientes garantías: l) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados”*; **QUE**, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente establece que: *“...Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera (...) Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales...”*; **QUE**, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente establece que: *“...Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales...”*; **QUE**, el artículo 253 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente establece que: *“...Cada cantón tendrá un concejo cantonal, que estará integrado por la alcaldesa o alcalde y las concejalas y concejales elegidos por votación popular, entre quienes se elegirá una vicealcaldesa o vicealcalde...”*; **QUE**, el artículo 264, inciso final de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el artículo 57, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD faculta a los gobiernos autónomos descentralizados municipales a expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; **QUE**, el artículo 56 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD en su parte pertinente establece que: *“...El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejalas elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral...”*; **QUE**, el literal t) del artículo 57 del COOTAD señala que es también atribución del concejo municipal, conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; **QUE**, el literal c) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD establece que: *“Le corresponde al alcalde o alcaldesa: c) Convocar y presidir con voz y voto dirimente las sesiones del concejo municipal, para lo cual deberá proponer el orden del día de manera previa”*; **QUE**, el inciso segundo del artículo 318 del COOTAD establece que: *“Una vez instalada la sesión se procederá a aprobar el orden del día, que podrá ser modificado solamente en el orden de su tratamiento o incorporando puntos adicionales, por uno de los miembros con voto conforme de la mayoría absoluta de los integrantes; una vez aprobado con este requisito, no podrá modificarse por ningún motivo caso contrario la sesión será invalidada. Aquellos asuntos que requieran informes de comisiones, informes técnicos o jurídicos, no podrán ser incorporados mediante cambios del orden del día”*; **QUE**, el inciso primero del artículo 323 del COOTAD establece que: *“El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello”*; **QUE**, el artículo 2 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del



Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, establece que: “*Todos los actos decisorios del Concejo Municipal serán debidamente motivados, esto es, contendrán una explicación sobre los fundamentos fácticos, las consideraciones técnicas y la vinculación jurídica con las normas aplicables al caso, que permitan asumir un juicio de valor y una decisión sobre un determinado tema*”; **QUE**, el inciso primero del artículo 52 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, establece que: “*Inmediatamente de instalada la sesión, el Concejo aprobará el orden del día propuesto por el Alcalde o Alcaldesa, el que podrá ser modificado en el orden de los asuntos de su tratamiento o incorporando puntos adicionales, para lo que deberá contar con el voto favorable de la mayoría absoluta de los integrantes, es decir, de la mitad más uno de los integrantes del Concejo; una vez aprobado no podrá volver a modificarse por ningún motivo, es decir, no podrá eliminar uno o más de los puntos propuestos, ni agregarse otros, caso contrario la sesión será invalidada*”; **QUE**, el artículo 58 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, establece que: “*En el orden del día de las sesiones del Concejo y de las comisiones constarán como primeros puntos la constatación del quorum, aprobación del orden del día, aprobación del acta de la sesión anterior y luego los demás temas a ser tratados y resueltos. Constarán obligatoriamente los asuntos que hubieren quedado pendientes de decisión en sesiones anteriores, siempre que no sea debido a la falta de informes o dictámenes*”; **QUE**, mediante Convocatoria No. 023-CM-GADMCM-2026 de fecha 08 de junio de 2026, el Lic. Luis Gustavo Silva, Alcalde del cantón Mera, convoca a las señoras Concejales y señores Concejales a Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del cantón Mera, a realizarse el día 11 de junio de 2026 a las 10H00 en la sala de sesiones de la Alcaldía del GADM del cantón Mera; **QUE**, dentro del punto segundo del orden del día propuesto por el señor Alcalde se trató: “*Aprobación del orden del día*”; **QUE**, en base de los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el segundo punto del orden del día del Acta de la Sesión Ordinaria N°. 023-CM-GADMCM-2026 del GADM Mera de fecha 11 de junio de 2026; **RESUELVE**: POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APROBAR EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO POR EL SEÑOR ALCALDE DEL CANTÓN MERA, LIC. LUIS GUSTAVO SILVA VILCACUNDO, EN CONVOCATORIA N°. 023-CM-GADMCM-2026, PARA LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL A REALIZARSE EL DÍA JUEVES 11 DE JUNIO DE 2026, ENCARGÁNDOSE A SECRETARIA GENERAL NOTIFICAR A LA PARTE INTERESADA PARA LOS FINES LEGALES PERTINENTES; resolución adoptada por el señor Alcalde y señores Concejales presentes.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, proceda con el tercer punto del orden del día.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Con su permiso señor Alcalde y en alusión a su requerimiento procedo.

TERCER PUNTO. - LECTURA DE RESOLUCIONES Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N°. 022-CM-GADMCM-2026, REALIZADA EL 04 DE JUNIO DE 2026

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Señor Secretario, proceda a dar lectura de las resoluciones adoptadas por el pleno del Concejo Municipal en sesión ordinaria de fecha 04 de junio de 2026.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, señoras y señores Concejales, en sesión ordinaria de fecha 04 de junio de 2026, se adoptaron las siguientes resoluciones (...). Hasta ahí las resoluciones señor Alcalde.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, señora Vicealcaldesa, señores Concejales, solicito se sirvan realizar observaciones en caso de haberlas, o en su defecto se sirvan elevar a



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA
ADMINISTRACIÓN 2023-2027

moción para la aprobación del acta de sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha 04 de junio de 2026; tiene la palabra el señor Concejal MSc. Efraín Jurado.

MSc. Efraín Jurado Tamayo (CONCEJAL). - Gracias señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, compañeros Concejales, he revisado personal y detenidamente el acta anterior, y al observar que esta cumple con los requerimientos legales, normativos y parlamentarios; y, al no observar errores ni enmendaduras, yo moción que se apruebe el Acta de Sesión Ordinaria N°. 022-CM-GADMCM-2026, realizada el 04 de junio de 2026.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Concejal, consulto al Pleno, tiene apoyo la moción presentada; tiene la palabra el señor Concejal Mgs. Luis Llallico.

Mgs. Luis Llallico Ashqui (CONCEJAL). - Gracias señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, compañeros Concejales, yo apoyo la moción presentada por el compañero Concejal MSc. Efraín Jurado.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señores Concejales; señor Secretario existiendo una moción, la misma que cuenta con el apoyo correspondiente solicito proceda a tomar votación, por favor.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Con su autorización señor Alcalde, procedo a tomar votación por la moción de aprobación presentada por el señor Concejal MSc. Efraín Jurado y apoyada por el señor Concejal Mgs. Luis Llallico.

NOMBRES APELLIDOS/CARGO	A FAVOR	EN CONTRA	EN BLANCO
Téc. Buenaño Pico Martha Elizabeth/Concejala	✓		
MSc. Jurado Tamayo Efraín Wanerges/Concejal	✓		
Ing. Lozano Loza Karina Vanessa/Vicealcaldesa	✓		
Mgs. Llallico Ashqui Luis Rodrigo/Concejal	✓		
Tnlga. Vela Benavides Marcia Guadalupe/Concejala	✓		
Lic. Silva Vilcacundo Luis Gustavo/Alcalde	✓		

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, sírvase proclamar los resultados obtenidos sobre la moción presentada.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Señor Alcalde, señora Vicealcaldesa y señores Concejales, con seis (6) votos a favor de la moción, es decir, por unanimidad, el Concejo Municipal resuelve aprobar el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 04 de junio de 2026, la resolución quedaría en este sentido.

RESOLUCIÓN N°. 093. - GADMM-2026. - El Concejo Municipal del Cantón Mera, considerando **QUE**, el literal l), numeral 7 del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: “En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas: 7. El derecho de las personas a la defensa incluirá las siguientes garantías: l) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados”; **QUE**, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente establece que: “...Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera (...) Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales...”;



QUE, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente establece que: “...*Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales...*”; **QUE**, el artículo 253 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente establece que: “...*Cada cantón tendrá un concejo cantonal, que estará integrado por la alcaldesa o alcalde y las concejales y concejales elegidos por votación popular, entre quienes se elegirá una vicealcaldesa o vicealcalde...*”; **QUE**, el artículo 264, inciso final de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el artículo 57, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD faculta a los gobiernos autónomos descentralizados municipales a expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; **QUE**, el artículo 56 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD en su parte pertinente establece que: “...*El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejales elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral...*”; **QUE**, el literal t) del artículo 57 del COOTAD señala que es también atribución del concejo municipal, conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; **QUE**, el inciso primero del artículo 323 del COOTAD establece que: “*El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello*”; **QUE**, el artículo 2 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, establece que: “*Todos los actos decisorios del Concejo Municipal serán debidamente motivados, esto es, contendrán una explicación sobre los fundamentos fácticos, las consideraciones técnicas y la vinculación jurídica con las normas aplicables al caso, que permitan asumir un juicio de valor y una decisión sobre un determinado tema*”; **QUE**, el artículo 58 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, establece que: “*En el orden del día de las sesiones del Concejo y de las comisiones constarán como primeros puntos la constatación del quorum, aprobación del orden del día, aprobación del acta de la sesión anterior y luego los demás temas a ser tratados y resueltos. Constarán obligatoriamente los asuntos que hubieren quedado pendientes de decisión en sesiones anteriores, siempre que no sea debido a la falta de informes o dictámenes*”; **QUE**, mediante Convocatoria No. 023-CM-GADMCM-2026 de fecha 08 de junio de 2026, el Lic. Luis Gustavo Silva, Alcalde del cantón Mera, convoca a las señoras Concejales y señores Concejales a Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del cantón Mera, a realizarse el día 11 de junio de 2026 a las 10H00 en la sala de sesiones de la Alcaldía del GADM del cantón Mera; **QUE**, dentro del punto tercero del orden del día propuesto por el señor Alcalde se trató: “*Lectura de resoluciones y aprobación del Acta de Sesión Ordinaria N°. 022-CM-GADMCM-2026, realizada el 04 de junio de 2026*”; **QUE**, en base de los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el tercer punto del orden del día del Acta de la Sesión Ordinaria N°. 023-CM-GADMCM-2026 del GADM Mera de fecha 11 de junio de 2026; **RESUELVE**: POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APROBAR EL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL N°. 022-CM-GADMCM-2026, DE FECHA 04 DE JUNIO DE 2026, ENCARGÁNDOSE A SECRETARIA GENERAL NOTIFICAR A LA PARTE INTERESADA PARA LOS FINES LEGALES PERTINENTES; resolución adoptada por el señor Alcalde y señores Concejales presentes.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, proceda con el cuarto punto del orden del día.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA
ADMINISTRACIÓN 2023-2027

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Con su permiso señor Alcalde y en alusión a su requerimiento procedo.

CUARTO PUNTO. - LECTURA DE RESOLUCIONES Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA N°. 005-CM-GADMCM-2026, REALIZADA EL 01 DE JUNIO DE 2026

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Señor Secretario, proceda a dar lectura de las resoluciones adoptadas por el pleno del Concejo Municipal en sesión extraordinaria de fecha 01 de junio de 2026.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, señoras y señores Concejales, en sesión extraordinaria de fecha 01 de junio de 2026, se adoptaron las siguientes resoluciones (...). Hasta ahí las resoluciones señor Alcalde.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, señora Vicealcaldesa, señores Concejales, solicito se sirvan realizar observaciones en caso de haberlas, o en su defecto se sirvan elevar a moción para la aprobación del acta de sesión extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 01 de junio de 2026; tiene la palabra la señora Concejala Téc. Martha Buenaño.

Téc. Martha Buenaño Pico (CONCEJALA). - Gracias señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, compañeros Concejales, luego de haber escuchado detenidamente la lectura del acta anterior, y al verificar que cumple con todas las formalidades jurídicas; y, al observar que no existen errores ni enmendaduras, yo mociono que se apruebe el Acta de Sesión Extraordinaria N°. 005-CM-GADMCM-2026, de fecha 01 de junio de 2026.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señora Concejala, consulto al Pleno, tiene apoyo la moción presentada; tiene la palabra el señor Concejal MSc. Efraín Jurado.

MSc. Efraín Jurado Tamayo (CONCEJAL). - Gracias señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, compañeros Concejales, yo apoyo la moción presentada por la compañera Concejala Téc. Martha Buenaño.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señores Concejales; señor Secretario existiendo una moción, la misma que cuenta con el apoyo correspondiente solicito proceda a tomar votación, por favor.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Con su autorización señor Alcalde, procedo a tomar votación por la moción de aprobación presentada por la señora Concejala Téc. Martha Buenaño y apoyada por el señor Concejal MSc. Efraín Jurado.

NOMBRES APELLIDOS/CARGO	A FAVOR	EN CONTRA	EN BLANCO
Téc. Buenaño Pico Martha Elizabeth/Concejala	✓		
MSc. Jurado Tamayo Efraín Wanerges/Concejal	✓		
Ing. Lozano Loza Karina Vanessa/Vicealcaldesa	✓		
Mgs. Llallico Ashqui Luis Rodrigo/Concejal	✓		
Tnlga. Vela Benavides Marcia Guadalupe/Concejala	✓		
Lic. Silva Vilcacundo Luis Gustavo/Alcalde	✓		

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, sírvase proclamar los resultados obtenidos sobre la moción presentada.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Señor Alcalde, señora Vicealcaldesa y señores Concejales, con seis (6) votos a favor de la moción, es decir, por unanimidad, el Concejo Municipal resuelve



aprobar el Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 01 de junio de 2026, la resolución quedaría en este sentido.

RESOLUCIÓN N°. 094. - GADMM-2026. - El Concejo Municipal del Cantón Mera, considerando **QUE**, el literal l), numeral 7 del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: “*En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas: 7. El derecho de las personas a la defensa incluirá las siguientes garantías: l) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados*”; **QUE**, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente establece que: “*...Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera (...) Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales...*”; **QUE**, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente establece que: “*...Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales...*”; **QUE**, el artículo 253 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente establece que: “*...Cada cantón tendrá un concejo cantonal, que estará integrado por la alcaldesa o alcalde y las concejales y concejales elegidos por votación popular, entre quienes se elegirá una vicealcaldesa o vicealcalde...*”; **QUE**, el artículo 264, inciso final de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el artículo 57, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD faculta a los gobiernos autónomos descentralizados municipales a expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; **QUE**, el artículo 56 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD en su parte pertinente establece que: “*...El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejales elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral...*”; **QUE**, el literal t) del artículo 57 del COOTAD señala que es también atribución del concejo municipal, conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; **QUE**, el inciso primero del artículo 323 del COOTAD establece que: “*El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello*”; **QUE**, el artículo 2 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, establece que: “*Todos los actos decisorios del Concejo Municipal serán debidamente motivados, esto es, contendrán una explicación sobre los fundamentos fácticos, las consideraciones técnicas y la vinculación jurídica con las normas aplicables al caso, que permitan asumir un juicio de valor y una decisión sobre un determinado tema*”; **QUE**, el artículo 58 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, establece que: “*En el orden del día de las sesiones del Concejo y de las comisiones constarán como primeros puntos la constatación del quorum, aprobación del orden del día, aprobación del acta de la sesión anterior y luego los demás temas a ser tratados y resueltos. Constarán obligatoriamente los asuntos que hubieren quedado pendientes de decisión en sesiones anteriores, siempre que no sea debido a la falta de informes o dictámenes*”; **QUE**, mediante Convocatoria No. 023-CM-GADMCM-2026 de fecha 08 de junio de 2026, el Lic. Luis Gustavo Silva, Alcalde del cantón Mera, convoca



a las señoras Concejales y señores Concejales a Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del cantón Mera, a realizarse el día 11 de junio de 2026 a las 10H00 en la sala de sesiones de la Alcaldía del GADM del cantón Mera; **QUE**, dentro del punto cuarto del orden del día propuesto por el señor Alcalde se trató: *“Lectura de resoluciones y aprobación del Acta de Sesión Extraordinaria N°. 005-CM-GADMCM-2026, realizada el 01 de junio de 2026”*; **QUE**, en base de los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el cuarto punto del orden del día del Acta de la Sesión Ordinaria N°. 023-CM-GADMCM-2026 del GADMCM Mera de fecha 11 de junio de 2026; **RESUELVE**: POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APROBAR EL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL N°. 005-CM-GADMCM-2026, DE FECHA 01 DE JUNIO DE 2026, ENCARGÁNDOSE A SECRETARÍA GENERAL NOTIFICAR A LA PARTE INTERESADA PARA LOS FINES LEGALES PERTINENTES; resolución adoptada por el señor Alcalde y señores Concejales presentes.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, proceda con el quinto punto del orden del día.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Con su permiso señor Alcalde y en alusión a su requerimiento procedo.

QUINTO PUNTO. - CONOCIMIENTO DEL INFORME TÉCNICO DE: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS COSTUMBRES, MANIFESTACIONES Y TRADICIONES CULTURALES, ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL MERA”, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 26 DE LA ORDENANZA QUE REGULA, CONTROLA Y DIFUNDE LA GESTIÓN, PROMOCIÓN Y PATRIMONIO DEL ARTE, CULTURA E IDENTIDAD DEL CANTÓN MERA

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Señor Secretario, proceda a dar lectura del informe técnico emitido por la Jefa de Desarrollo Local, Pueblos y Nacionalidades, con respecto al punto que estamos tratando, por favor.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Con su permiso señor Alcalde y en alusión a su requerimiento procedo: **“INFORME TÉCNICO CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS COSTUMBRES, MANIFESTACIONES Y TRADICIONES CULTURALES, ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL DE MERA, CONFORME A LA ORDENANZA VIGENTE DATOS INFORMATIVOS:** De: LIC. NATALIA AGUIRRE JEFE DESARROLLO LOCAL (E) Para: LIC. GUSTAVO SILVA ALCALDE DEL CANTON MERA **1. ANTECEDENTES** El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Mera, en cumplimiento de sus competencias relacionadas con la promoción, preservación y fortalecimiento de la cultura local, planificó y ejecutó actividades orientadas a la difusión de las costumbres, manifestaciones y tradiciones culturales del cantón, con el propósito de fortalecer la identidad cultural de sus habitantes y promover la participación ciudadana en eventos de carácter cultural. En concordancia con la planificación institucional establecida en el Plan Operativo Anual (POA) y de conformidad con la Ordenanza vigente para la promoción y fortalecimiento de la cultura en el cantón Mera, se identificó la necesidad de contratar servicios especializados para la promoción y difusión de actividades culturales programadas por la institución. Con este antecedente, se llevó a cabo el proceso de contratación denominado “Contratación de servicios para la promoción y difusión de las costumbres, manifestaciones y tradiciones culturales, orientadas al fortalecimiento de la identidad cultural de Mera, conforme a la ordenanza vigente”, cuyo objeto fue garantizar la adecuada promoción y difusión de las actividades culturales desarrolladas por el GAD Municipal, promoviendo la participación de la ciudadanía y la valoración del patrimonio cultural intangible del cantón.



Como resultado de la ejecución contractual, se desarrollaron las actividades de promoción y difusión previstas en los términos de referencia y demás documentos habilitantes del proceso, permitiendo la divulgación oportuna de los eventos culturales programados y contribuyendo al fortalecimiento de la identidad cultural, la preservación de las tradiciones locales y la integración de la comunidad en espacios de expresión cultural. Una vez cumplidas las actividades contratadas y verificadas las obligaciones establecidas en la orden de compra, corresponde sustentados en el artículo 26 de la Ordenanza que regula, controla y difunde la gestión, promoción y patrocinio del arte, cultura e identidad del cantón Mera, emitir en el plazo de 30 días contados desde la finalización del evento el presente informe técnico como sustento del proceso de seguimiento, recepción y conformidad; a fin de que sea conocido por el Pleno del Concejo Cantonal. Con fecha 23 de abril de 2026, se suscribe la Orden de Compra N°019 para la ejecución de la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS COSTUMBRES, MANIFESTACIONES Y TRADICIONES CULTURALES, ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL DE MERA, CONFORME A LA ORDENANZA VIGENTE. **2.DESARROLLO** En cumplimiento del objeto contractual denominado “Contratación de servicios para la promoción y difusión de las costumbres, manifestaciones y tradiciones culturales, orientadas al fortalecimiento de la identidad cultural de Mera, conforme a la ordenanza vigente”, el contratista ejecutó las actividades previstas en los términos de referencia y demás documentos que formaron parte integrante del proceso de contratación. Durante la ejecución del contrato se desarrollaron acciones de promoción, difusión de las actividades culturales programadas por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Mera, orientadas a fortalecer el sentido de pertenencia, la valoración de las tradiciones locales y la participación activa de la ciudadanía en los eventos culturales organizados por la institución. Las actividades ejecutadas comprendieron la elaboración y difusión de eventos culturales, destinados a dar visibilidad a las manifestaciones culturales y tradicionales del cantón Mera. Durante el período de ejecución se verificó el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del proveedor, constatándose que los servicios fueron prestados conforme a las especificaciones técnicas, cronograma y condiciones establecidas en el contrato. Asimismo, se evidenció la entrega de los productos, informes, registros fotográficos y demás medios de verificación que respaldan la ejecución de las actividades contratadas. Como resultado de la ejecución contractual, se logró fortalecer los procesos de promoción cultural impulsados por el GAD Municipal de Mera, incrementando la difusión de las costumbres, manifestaciones y tradiciones culturales del territorio, en concordancia con los objetivos institucionales y la normativa vigente aplicable en materia cultural. En esta consideración los eventos planificados por las fiestas de Cantonización de Mera, se realizaron el 23, 24 y 25 de abril de 2026 y fueron desarrollados de acuerdo al cronograma establecido cumpliendo a cabalidad con cada uno de los requerimientos y presupuestos determinados para el proceso. **3.OBJETIVO GENERAL** Presentar el informe técnico de ejecución de la “Contratación de Servicios para la Promoción y Difusión de las Costumbres, Manifestaciones y Tradiciones Culturales, orientadas al Fortalecimiento de la Identidad Cultural de Mera, conforme a la Ordenanza Vigente”, mediante la verificación y constatación del cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del proveedor, así como de las actividades desarrolladas y los resultados obtenidos durante la ejecución del servicio, para evidenciar su contribución al fortalecimiento, promoción y difusión de la identidad cultural del cantón Mera. **3.1. OBJETIVOS ESPECIFICOS:** ☐ Promover las costumbres, manifestaciones y tradiciones culturales del cantón Mera mediante estrategias de difusión y comunicación que permitan su visibilización ante la ciudadanía. ☐ Fortalecer la identidad cultural de los habitantes del cantón, fomentando el reconocimiento, valoración y preservación de las expresiones culturales locales. ☐ Incentivar la participación ciudadana en las actividades culturales organizadas por la institución, contribuyendo a la integración social y al fortalecimiento del tejido comunitario. ☐ Rescatar las tradiciones, saberes ancestrales, expresiones artísticas y manifestaciones culturales que forman parte del patrimonio cultural intangible del cantón. ☐ Difundir oportunamente las actividades, eventos y expresiones culturales desarrolladas por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Mera, garantizando una adecuada cobertura y alcance



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA
ADMINISTRACIÓN 2023-2027

comunicacional. □ Generar espacios de difusión que contribuyan a la conservación y transmisión de las expresiones culturales a las nuevas generaciones. □ Elaborar el informe técnico pormenorizado de los actos ejecutados y los respectivos costos a fin de que sea conocido por el Pleno del Concejo Cantonal, como lo estatuye la ordenanza vigente. **4. CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES** A continuación, se describen los ítems y servicios entregados en referencia al contrato de servicios, el mismo que se ejecutó en el marco de las competencias otorgadas a los GADs y cumpliendo con los objetivos planteados en el proyecto TDRs y demás documentación correspondiente.

11

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS COSTUMBRES, MANIFESTACIONES Y TRADICIONES CULTURALES, ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL DE MERA, CONFORME A LA ORDENANZA VIGENTE		
EXPOSICION DE LA CULTURA, ARTE, COSTUMBRES Y TRADICIONES DE MERA 2026		
JUEVES 23 DE ABRIL DE 2026		
RUBRO	CANT.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
DIFUSIÓN RODANTE	10	VEHÍCULOS CON UN CONVERTIDOR DE ENERGÍA DE 12 A 110 VOLTIOS Y CAJAS DE AUDIO
ANIMACIÓN Y CONDUCCIÓN DEL EVENTO	1	PERSONAL CON EXPERIENCIA EN ANIMACIÓN CON TRAYECTORIA LOCAL
GESTORES DE ARTE Y CULTURA	1	GESTORES CULTURALES DE ARTE Y CULTURA
NOCHE DEL INTELLECTO Y LA BELLEZA DE LA MUJER DE MERA 2026		
VIERNES 24 DE ABRIL DE 2026		
RUBRO	CANT.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
DIFUSIÓN CULTURAL	16	CABINAS AUTO AMPLIFICADAS LÍNEA ARAY 2 VÍAS 133.DB 1.500 VATIOS
	1	EQUIPO COMPLETO DE GUITARRA
	8	SUB BAJOS RS 18" PASIVOS AMPLIFICADOS CON POTENCIA DE 6000 VATIOS.
	12	DIRECT BOX
	1	RACK DE ACOMETIDA / DISTRIBUCION DE ENERGIA DE 110/220 V
	2	SNAKE DIGITALES 32*16
	1	CONSOLA DIGITAL DE 32 *16 CANALES – CON EXPANSIÓN A 40 CANALES
	1	REPRODUCTOR DE CD/USB/PC
	12	MONITORES DE PISO PRO 12 CON DOS VÍAS PARA VOCES
	1	GABINETE DE BAJO DE 6*10
	1	AMPLIFICADOR
	1	EQUIPO DE PLANO 100 VATIO DE UN SOLO CUERPO
	3	CAJAS AMPLIFICADAS DE MONITOREO INTERNO DE ESCENARIO (MONITORES DE PISO) 12", SAYCE DE 800"
	3	CAJAS DE 15" DE 1000 VATIOS(MONITORES) SAYCE
	3	KITS DE MICRÓFONOS INALÁMBRICOS CON RANGO DE 80MT



	34	MICRÓFONOS DINÁMICOS Y CERÁMICOS
	1	KIT DE MICRÓFONO PARA BATERÍA
	12	CAJAS DIRECTAS
	16	PEDESTALES CON BOOM
		ILUMINACIÓN
		CONSOLA DE ILUMINACION
	1	CONTROL EN TIEMPO REAL DE HASTA 65.536 PARÁMETROS POR SESIÓN EN COMBINACIÓN CON MA NPU (EQUIVALENTE A 256 UNIVERSOS DMX)
		4.096 PARÁMETROS HTP/LTP (6X SALIDAS DMX)
		2 PANTALLAS TÁCTILES TFT INTERNAS (15,4" WXGA)
		2 PANTALLAS TFT EXTERNAS CONECTABLES (UXGA, PUEDEN SER TÁCTILES)
	12	PAR LED 64
	12	CABEZAS MOVILES
		FUENTE DE LUZ: 230W OSRAM 7R.
		TEMPERATURA DE COLOR: 8000K.
		MEDIA VIDA ÚTIL: 2000H.
		COLOR: 14 COLORES + BLANCO.
		GOBO: 17 GOBOS FIJOS + BLANCO.
		PRISMA: ROTACIÓN DE 8 CARAS DEL PRISMA,
		ROTACIÓN BILATERAL, CON ZOOM.
		DIMMER: 0-100% LINEAL DIMMER
	12	BLINDERS DE ALTA POTENCIA COMPUESTOS POR 4 LEDS BLANCOS COB DE 100W CON CONTROL DE TEMPERATURA COLOR
	4	MAQUINAS DE CO2 CON TANQUES DE 25KG
	4	MAQUINAS DE SPACULAR
	2	MAQUINAS DE CONFETI
	1	CAÑON SEGUIDOR DE 2000 WATS
	8	INEARS
	4	MAQUINAS LANZA LLAMAS
	16	TACHOS LED
	2	CÁMARAS DE HUMO
	12	TECLES MANUALES DE 2 ESTRUCTURA DE TRUSS DE ACERO INOXIDABLE
	1	TELÓN Y FALDÓN FRONTAL Y LATERALES DE AFORRE NEGRO
	1	PUENTE FRONTAL EN TRUSS DE ACERO INOXIDABLE DE 15M
PANTALLA	1	PITCH 3.9 PARA INTERIORES Y EXTERIORES
		36 M PARA UBICACIÓN EN 3 PUNTOS DE PROYECCIÓN
		PROCESADOR DWALL TARJETA NOVASTER
		COMPUTADOR I7
		CÁMARA DE VIDEO
TARIMA	1	ESTRUCTURA TRUSS TIPO AMERICANO DE 10 X 08 X 7.5 DE ALTURA
	1	JUEGO DE ALAS DE SUSPENSION DE SONIDO
	1	FALDON PARA RECUBRIMIENTO DE TARIMA



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA
ADMINISTRACIÓN 2023-2027

	3	SOBRE TARIMAS DE 2.40*2.40 A 50CM DE ALTURA CON GRADAS DE ACCESO
	1	ESCALERA DE ACCESO
	1	PASARELA DE ESTRUCTURA METALICA DE 2.40M DE ANCHO * 8 METROS DE LARGO TIPO T
	1	GENERADOR ELÉCTRICO 125KVA TRIFÁSICO ATERRIZADO A TIERRA 60 HERZIOS
	3	INSONORO DE 70 DECIBELES A 10 METROS, CABINADO
	3	MONITORES, BACKLINE, (CON TECHO Y AFORADO CON TELA NEGRA) 1 FOH 3,6MTS X 2,4MTS, 0,50MTS DE ALTO, CON TECHO Y VALLADO DE SEGURIDAD
FOMENTO CULTURAL	1	EXPOSITORES DE ARTE MUSICAL DE COBERTURA PROVINCIAL
FOMENTO CULTURAL	3	EXPOSITORES DE ARTE MUSICAL DE COBERTURA LOCAL
JURADO CALIFICADOR	3	PERSONAS CON CONOCIMIENTO EN BELLEZA O CON RECONOCIMIENTO NACIONAL
ANIMACIÓN Y CONDUCCIÓN DEL EVENTO	2	PERSONAL CON EXPERIENCIA EN ANIMACIÓN CON TRAYECTORIA PROVINCIAL
GESTOR CULTURAL	1	GESTOR CULTURAL CON EXPERIENCIA EN EXPRESION CORPORAL
LOGISTICA, MONTAJE, DESMONTAJE Y COORDINACION DEL EVENTO	1	APOYO LOGÍSTICO ANTES, DURANTE Y DESPUÉS DEL EVENTO, PERSONAL ESPECIALIZADO EN SONIDO Y MONTAJE DE EVENTOS
ARREGLO DE ESCENARIO	1	ARREGLO DE ESCENARIO CON TEMATICA DIVERSA
MENAJE SILLAS	120	ALQUILER DE SILLAS PLASTICAS VESTIDAS
JORNADA CULTURAL MERA 2026		
SABADO 25 DE ABRIL 2026		
RUBRO	CANT.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
DIFUSIÓN CULTURAL	1	DOS CAJAS ACÚSTICAS CON PEDESTAL, UNA CONSOLA DIGITAL DE 8 CANALES, DOS MICRÓFONOS
ANIMACIÓN Y CONDUCCIÓN DEL EVENTO	1	PERSONAL CON EXPERIENCIA EN ANIMACIÓN CON TRAYECTORIA LOCAL
GESTORES DE ARTE Y CULTURA	1	GESTORES CULTURALES DE ARTE Y CULTURA
MOVILIZACIÓN	10	MOVILIZACION DE BANDAS DE GALA PARA EL FOMENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL
SESION CONMEMORATIVA DE CANTONIZACION		
SABADO 25 DE ABRIL 2026		
RUBRO	CANT.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
DIFUSIÓN CULTURAL	1	DOS CAJAS ACÚSTICAS CON PEDESTAL, UNA CONSOLA DIGITAL DE 8 CANALES, DOS MICRÓFONOS



PANTALLA LED 2X3	1	PROCESADOR DWALL TARJETA NOVASTER
		COMPUTADOR I7
		CÁMARA DE VIDEO
ARREGLO DE ESCENARIO	1	ARREGLO DE ESCENARIO CON TEMATICA ADECUADA PARA EL EVENTO

TAZAS Y PERMISOS		
PERMISOS	1	PERMISOS EVENTOS CULTURALES
SAYCE	1	TASAS DE PERMISOS PARA EVENTOS CULTURALES
PROMOCIÓN		
CONVOCATORIA	100	DISEÑO Y ELABORACIÓN DE CONVOCATORIAS
PROMOCIÓN	1	TRANSMISION EN VIVO DE LOS EVENTOS CULTURALES

EL VALOR ECONOMICO DE LA FACTURA QUE PRESENTA EL PROVEEDOR ESTA EN SU TOTALIDAD NO ESPECIFICA POR CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES. El presupuesto del contrato es de \$10.000 (DIEZ MIL DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) NO INCLUYE IVA.

RESUMEN	
FECHA DE FIRMA DE LA ORDEN DE COMPRA	22 DE ABRIL 2026
VALOR DEL CONTRATO	10.000,00 USD
PLAZO DE EJECUCIÓN	30 DIAS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA
FECHA DE ENTREGA DEL SERVICIO	23, 24 Y 25 DE ABRIL DE 2026
MULTA	NO EMITE MULTAS
ANTICIPO	NO EMITE ANTICIPO
LIQUIDACION DEL CONTRATO	10.000,00 (DIEZ MIL DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)

5.LOGROS ALCANZADOS Como resultado de la ejecución de la “Contratación de Servicios para la Promoción y Difusión de las Costumbres, Manifestaciones y Tradiciones Culturales, Orientadas al Fortalecimiento de la Identidad Cultural de Mera, Conforme a la Ordenanza Vigente”, se alcanzaron los siguientes logros: A continuación, se detalla los siguientes logros específicos alcanzados: ☐ Se fortaleció las actividades culturales impulsadas por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Mera, logrando una mayor visibilidad de las expresiones culturales propias del cantón. ☐ Se promovió el reconocimiento y valoración de las costumbres, tradiciones y manifestaciones culturales locales,



contribuyendo al fortalecimiento de la identidad cultural de la población. □ Se incrementó la participación ciudadana en los eventos y actividades culturales desarrollados durante el período de ejecución, generando espacios de integración comunitaria y apropiación cultural. □ Se contribuyó al rescate y preservación de las tradiciones culturales del cantón Mera, fortaleciendo el sentido de pertenencia de la ciudadanía y el respeto por el patrimonio cultural local. □ Se dio cumplimiento a los objetivos planteados en la contratación y a las disposiciones establecidas en la ordenanza vigente, fortaleciendo la gestión cultural institucional y el acceso de la ciudadanía a actividades de carácter cultural. □ Se consolidó la promoción de las expresiones culturales como un mecanismo para fortalecer la cohesión social, la participación comunitaria y la preservación de la memoria cultural del cantón.

6.CONCLUSIONES De la revisión de las actividades ejecutadas y de la documentación de respaldo presentada, se concluye que la **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS COSTUMBRES, MANIFESTACIONES Y TRADICIONES CULTURALES, ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL DE MERA, CONFORME A LA ORDENANZA VIGENTE**, fue ejecutada satisfactoriamente, cumpliendo con el objeto contractual, las actividades programadas y los objetivos previstos. La ejecución de este servicio permitió fortalecer la promoción y difusión de las expresiones culturales del cantón, fomentar la participación ciudadana y contribuir al rescate, preservación y valoración de las costumbres y tradiciones locales, generando un impacto positivo en el fortalecimiento de la identidad cultural de Mera y la dinamización económica de los micro, mega y macro emprendimientos cantonales. En virtud de lo expuesto, se pone en conocimiento del Concejo Municipal el presente informe técnico para los fines institucionales correspondientes.

7. RECOMENDACIONES A las autoridades municipales: En base a los resultados obtenidos y a la verificación del cumplimiento del objeto contractual de la Contratación de Servicios para la Promoción y Difusión de las Costumbres, Manifestaciones y Tradiciones Culturales, orientadas al Fortalecimiento de la Identidad Cultural de Mera, conforme a la Ordenanza Vigente, se recomienda continuar ejecutando proyectos sociales, culturales, deportivos y tradicionales, como una estrategia de dinamización económica para los pequeños, medianos y grandes emprendimientos del cantón Mera y como sustento fundamental para crear una cultura tradicional sostenible y sustentable. Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes. Atentamente, Lic. Natalia Aguirre **JEFE DE DESARROLLO LOCAL (E)**". Hasta aquí señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, señoras y señores Concejales la lectura del documento solicitado.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, señora Vicealcaldesa, señores Concejales, este quinto punto es para conocimiento, sus mociones y apoyo por favor; tiene la palabra la señora Concejala Tnlga. Marcia Vela.

Tnlga. Marcia Vela Benavides (CONCEJALA). - Gracias señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, compañeros Concejales, luego de haber analizado el informe técnico realizado por la Lic. Natalia Aguirre, Jefa de Desarrollo Local, Pueblos y Nacionalidades encargada, referente a esta contratación, yo mociono que se dé por conocido el Informe Técnico de: **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS COSTUMBRES, MANIFESTACIONES Y TRADICIONES CULTURALES, ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL MERA"**.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señora Concejala, consulto al Pleno, tiene apoyo la moción presentada; tiene la palabra la señora Concejala Téc. Martha Buenaño.

Téc. Martha Buenaño Pico (CONCEJALA). - Gracias señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, compañeros Concejales, apoyo la moción presentada por la compañera Concejala Tnlga. Marcia Vela, respecto al quinto punto del orden del día.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA
ADMINISTRACIÓN 2023-2027

16

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señores Concejales; señor Secretario existiendo una moción, la misma que cuenta con el apoyo correspondiente solicito proceda a tomar votación, por favor.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Con su autorización señor Alcalde, procedo a tomar votación por la moción de aprobación presentada por la señora Concejala Tnlga. Marcia Vela y apoyada por la señora Concejala Téc. Martha Buenaño.

NOMBRES APELLIDOS/CARGO	A FAVOR	EN CONTRA	EN BLANCO
Téc. Buenaño Pico Martha Elizabeth/Concejala	✓		
MSc. Jurado Tamayo Efraín Wanerges/Concejal	✓		
Ing. Lozano Loza Karina Vanessa/Vicealcaldesa	✓		
Mgs. Llallico Ashqui Luis Rodrigo/Concejal	✓		
Tnlga. Vela Benavides Marcia Guadalupe/Concejala	✓		
Lic. Silva Vilcacundo Luis Gustavo/Alcalde	✓		

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, sírvase proclamar los resultados obtenidos sobre la moción presentada.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Señor Alcalde, señora Vicealcaldesa y señores Concejales, con seis (6) votos a favor de la moción, es decir, por unanimidad, el Concejo Municipal resuelve dar por conocido el Informe Técnico de: ***“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS COSTUMBRES, MANIFESTACIONES Y TRADICIONES CULTURALES, ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL MERA”***, la resolución quedaría en este sentido.

RESOLUCIÓN N°. 095. - GADMM-2026. - El Concejo Municipal del Cantón Mera, considerando **QUE**, el literal l), numeral 7 del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: *“En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas: 7. El derecho de las personas a la defensa incluirá las siguientes garantías: l) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados”*; **QUE**, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente establece que: *“...Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera (...) Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales...”*; **QUE**, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente establece que: *“...Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales...”*; **QUE**, el artículo 253 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente establece que: *“...Cada cantón tendrá un concejo cantonal, que estará integrado por la alcaldesa o alcalde y las concejalas y concejales elegidos por votación popular, entre quienes se elegirá una vicealcaldesa o vicealcalde...”*; **QUE**, el artículo 264, inciso final de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el artículo 57, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD faculta a los gobiernos autónomos descentralizados municipales a expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; **QUE**, el artículo 56 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD en su parte pertinente establece que: *“...El concejo municipal es el órgano de*



legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejalas elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral...”; **QUE**, el literal t) del artículo 57 del COOTAD señala que es también atribución del concejo municipal, conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; **QUE**, el inciso primero del artículo 323 del COOTAD establece que: “El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello”; **QUE**, el artículo 2 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, establece que: “Todos los actos decisorios del Concejo Municipal serán debidamente motivados, esto es, contendrán una explicación sobre los fundamentos fácticos, las consideraciones técnicas y la vinculación jurídica con las normas aplicables al caso, que permitan asumir un juicio de valor y una decisión sobre un determinado tema”; **QUE**, el artículo 74 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, establece que: “El Concejo Municipal adoptará sus decisiones mediante Ordenanzas, Acuerdos y Resoluciones”; **QUE**, el artículo 87 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, establece que: “Acuerdos y Resoluciones. - Son las decisiones finales que adopta el Concejo Municipal, mediante las cuales expresa la voluntad unilateral en los procesos sometidos a su consideración, sobre temas que tengan carácter general o específico; pueden tener carácter general cuando afectan a todos, o especial cuando afectan a una pluralidad de sujetos; y, específicos e individuales, cuando afectan los derechos subjetivos de una sola persona”; **QUE**, el artículo 88 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, establece que: “El Concejo Municipal aprobará en un solo debate y por mayoría simple los acuerdos y resoluciones motivadas que tendrán vigencia a partir de la notificación a los administrados; no será necesaria la aprobación del acta de la sesión de Concejo en la que fueron aprobados para que el Secretario o Secretaria las notifique, siempre y cuando el Concejo así lo autorice”; **QUE**, el artículo 26 de la Ordenanza que Regula, Controla y Difunde la Gestión, Promoción y Patrocinio del Arte, Cultura e Identidad del Cantón Mera, establece que: “**Conocimiento del Concejo Municipal.** - Una vez que se haya ejecutado las actividades culturales, recreativas o artísticas, la Jefatura de Desarrollo Local, Pueblos y Nacionalidades del GADMC Mera, en el plazo de 30 días, contados desde la finalización del evento, emitirá un informe pormenorizado, tanto de los actos ejecutados y los respectivos costos, a fin de que sea conocido por el Pleno del Concejo Cantonal”; **QUE**, mediante Memorando Nro. GADMCM-JDLPN-2026-3113-M de fecha 08 de junio de 2026, la Lcda. Natalia Aguirre, Jefe de Desarrollo Local, Pueblos y Nacionalidades (e), remite al señor Alcalde del cantón Mera, Lic. Gustavo Silva, el Informe Técnico del Proyecto: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS COSTUMBRES, MANIFESTACIONES Y TRADICIONES CULTURALES, ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL MERA**”, como estipula la Ordenanza que Regula, Controla y Difunde la Gestión, Promoción y Patrocinio del Arte, Cultura e Identidad del Cantón Mera; **QUE**, mediante Convocatoria No. 023-CM-GADMCM-2026 de fecha 08 de junio de 2026, el Lic. Luis Gustavo Silva, Alcalde del cantón Mera, convoca a las señoras Concejales y señores Concejales a Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del cantón Mera, a realizarse el día 11 de junio de 2026 a las 10H00 en la sala de sesiones de la Alcaldía del GADM del cantón Mera; **QUE**, dentro del punto quinto del orden del día propuesto por el señor Alcalde se trató: “**Conocimiento del Informe Técnico de: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS COSTUMBRES, MANIFESTACIONES Y TRADICIONES CULTURALES, ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL MERA”**”, de conformidad con lo que establece el artículo 26 de la Ordenanza que Regula, Controla y Difunde



la Gestión, Promoción y Patrimonio del Arte, Cultura e Identidad del Cantón Mera"; **QUE**, en base de los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el quinto punto del orden del día del Acta de la Sesión Ordinaria N°. 023-CM-GADMCM-2026 del GADMCM Mera de fecha 11 de junio de 2026; **RESUELVE**: POR UNANIMIDAD DE VOTOS, DAR POR CONOCIDO EL INFORME TÉCNICO DE: "*CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS COSTUMBRES, MANIFESTACIONES Y TRADICIONES CULTURALES, ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL MERA*", ENCARGÁNDOSE A SECRETARIA GENERAL NOTIFICAR A LA PARTE INTERESADA PARA LOS FINES LEGALES PERTINENTES; resolución adoptada por el señor Alcalde y señores Concejales presentes.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, proceda con el sexto punto del orden del día.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Con su permiso señor Alcalde y en alusión a su requerimiento procedo.

SEXTO PUNTO. - CONOCIMIENTO DE LOS TRASPASOS DE CRÉDITOS SOLICITADOS POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 258 DEL COOTAD

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Señor Secretario, proceda a dar lectura de la Resolución Presupuestaria N°. 02, con respecto a los traspasos que estamos conociendo, por favor.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Con su permiso señor Alcalde y en alusión a su requerimiento procedo: "***RESOLUCIÓN PRESUPUESTARIA N° 002-GADMCM-2026 LIC. GUSTAVO SILVA ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON MERA CONSIDERANDO: Que**, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce a los gobiernos autónomos descentralizados autonomía política, administrativa y financiera para el ejercicio de sus competencias; **Que**, el artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) establece que la autonomía financiera de los gobiernos autónomos descentralizados comprende el derecho de administrar directamente sus recursos económicos y realizar las modificaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de sus fines institucionales, conforme al ordenamiento jurídico vigente; **Que**, el artículo 60, literales a), o) y y) del COOTAD atribuye al Alcalde la representación legal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal y la facultad de dirigir la administración municipal, así como adoptar las decisiones administrativas necesarias para el adecuado funcionamiento institucional y la ejecución de los programas y proyectos contemplados en el presupuesto institucional; **Que**, el artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone que el ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a petición de esta, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que existan disponibilidades suficientes en las partidas de las cuales se toman los recursos, sea porque los gastos previstos no se ejecutaren total o parcialmente por causas imprevistas o porque exista excedente de disponibilidades debidamente justificado mediante informe técnico; **Que**, el artículo 258 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que el ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al órgano legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos de crédito que hubiere autorizado; **Que**, mediante Documento Nro. GADMCM-DOP-2026-16960-M, de fecha 03 de junio de 2026, el Director de Obras Públicas informó a la máxima autoridad institucional que dentro del Presupuesto General del ejercicio fiscal*



2026 consta la partida presupuestaria Nro. 361.75.01.99.04 denominada “**Construcción de varias obras de infraestructura básica para sectores vulnerables en el cantón**”, destinada a la ejecución de proyectos orientados a mejorar las condiciones de vida de sectores con mayores necesidades de infraestructura y acceso a servicios básicos; **Que**, en el referido informe se expone la necesidad de incrementar los recursos asignados a la mencionada partida presupuestaria, a fin de garantizar la ejecución del proyecto denominado “**CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA HIDROSANITARIA DEL CENTRO DE FORMACIÓN ARTESANAL Y ESPACIO CUBIERTO DE LA COMUNIDAD DE PAUSHIYACU, CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA**”, debido a que los recursos inicialmente programados resultan insuficientes para cubrir los requerimientos económicos derivados de su ejecución y de las obligaciones contractuales vigentes; **Que**, el requerimiento formulado por la Dirección de Obras Públicas fue analizado y validado por la Dirección de Planificación mediante Documento Nro. GADMCM PLANIFICACION-2026-7127-M, de fecha 04 de junio de 2026, dependencia que emitió criterio favorable respecto de la pertinencia técnica y la necesidad institucional de la modificación presupuestaria solicitada; **Que**, mediante Documento Nro. GADMCM-ALCALDIA-2026-19623-M, de fecha 04 de junio de 2026, esta Alcaldía dispuso a la Dirección Financiera la emisión del correspondiente informe sobre la factibilidad de efectuar los traspasos de crédito requeridos por la Dirección de Obras Públicas; **Que**, mediante Documento Nro. GADMCM-DF-2026-7652-M, de fecha 04 de junio de 2026, la Directora Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera emitió el informe técnico-financiero correspondiente, concluyendo que, una vez revisada la ejecución presupuestaria institucional y las disponibilidades existentes en las partidas involucradas, se verifica la existencia de saldos suficientes que permiten efectuar los traspasos de crédito solicitados, sin afectar el normal cumplimiento de los objetivos, metas y compromisos institucionales programados para el ejercicio fiscal 2026; **Que**, de los informes técnicos emitidos por las Direcciones de Obras Públicas, Planificación y Financiera, se desprende la necesidad institucional, la disponibilidad presupuestaria y la procedencia legal para efectuar la modificación presupuestaria solicitada, con el propósito de garantizar la continuidad de la inversión pública y la adecuada ejecución de proyectos destinados al mejoramiento de las condiciones de vida de la población del cantón Mera; En ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 60, 256 y 258 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; **RESUELVE: Artículo 1.-** Autorizar y disponer a la Dirección Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera que efectúe los registros presupuestarios y contables correspondientes, así como la ejecución de los traspasos de crédito presupuestario dentro del mismo programa presupuestario, conforme al detalle que se incorpora como parte integrante de la presente Resolución, de acuerdo con los informes técnicos emitidos por las Direcciones de Obras Públicas, Planificación y Financiera: **PROGRAMA: 361 OTROS SERVICIOS COMUNALES**

Partida	Denominación	Saldo Actual Codificado	Incremento	Disminución
361.7.5.01.07.05	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA HIDROSANITARIO Y REGENERACION URBANA CANTONAL	420.000,00		100.000,00
361.7.5.01.99.04	CONSTRUCCION DE VARIAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA BASICA PARA SECTORES VULNERABLES EN EL CANTÓN.	78.000,00	100.000,00	100.000,00
TOTAL:			100.000,00	100.000,00

Artículo 2.- Disponer a la Dirección de Obras Públicas la utilización de los recursos objeto del presente traspaso exclusivamente para el cumplimiento de los fines que motivan esta modificación presupuestaria y



para la ejecución del proyecto denominado "Construcción de Infraestructura Básica Hidrosanitaria del Centro de Formación Artesanal y Espacio Cubierto de la Comunidad de Paushiyacu, Cantón Mera, Provincia de Pastaza". **Artículo 3.-** Encárguese al Secretario General la remisión de la información pertinente para conocimiento del Concejo Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 258 del COOTAD. **Artículo 4.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su notificación a las dependencias municipales involucradas para su inmediata ejecución acorde a sus competencias. Dado y firmado en el despacho de Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera, a los 04 días del mes de junio de 2026. **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.** Lic. Gustavo Silva **ALCALDE DEL GADM DEL CANTON MERA**". Hasta aquí señora Alcalde, señora Vicealcaldesa, señoras y señores Concejales la lectura del documento solicitado.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, señora Vicealcaldesa, señores Concejales, este sexto punto es para su conocimiento, sus mociones y apoyo por favor; tiene la palabra la señora Concejala Téc. Martha Buenaño.

Téc. Martha Buenaño Pico (CONCEJALA). - Gracias señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, compañeros Concejales, luego de haber revisado y analizado los informes técnicos respecto a los traspasos de crédito realizados por el señor Alcalde, considero importante manifestar que estas acciones deban responder estrictamente a criterios de eficiencia, planificación y las prioridades institucionales, dando cumplimiento al artículo 258 del COOTAD; como Concejala, mi responsabilidad es velar para que cada decisión presupuestaria contribuya al desarrollo nuestro cantón, y a la atención de las necesidades más urgentes de la población; por ello, es fundamental que los recursos públicos sean administrados con absoluta transparencia, y que toda modificación presupuestaria cuente con el verdadero sustento técnico y legal; por lo expuesto señor Alcalde, yo mociono que se dé por conocido los Traspasos de Créditos solicitados por la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mera, de conformidad con el detalle contenido en la Resolución Presupuestaria N°. 002-GADMCM-2026.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señora Concejala, consulto al Pleno, tiene apoyo la moción presentada; tiene la palabra la señora Concejala Tnlga. Marcia Vela.

Tnlga. Marcia Vela Benavides (CONCEJALA). - Gracias señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, compañeros Concejales, yo apoyo la moción presentada por la compañera Concejala Téc. Martha Buenaño, respecto al sexto punto del orden del día.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señores Concejales; señor Secretario existiendo una moción, la misma que cuenta con el apoyo correspondiente solicito proceda a tomar votación, por favor.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Con su autorización señor Alcalde, procedo a tomar votación por la moción de aprobación presentada por la señora Concejala Téc. Martha Buenaño y apoyada por la señora Concejala Tnlga. Marcia Vela.

NOMBRES APELLIDOS/CARGO	A FAVOR	EN CONTRA	EN BLANCO
Téc. Buenaño Pico Martha Elizabeth/Concejala	✓		
MSc. Jurado Tamayo Efraín Wanerges/Concejal	✓		
Ing. Lozano Loza Karina Vanessa/Vicealcaldesa	✓		
Mgs. Llallico Ashqui Luis Rodrigo/Concejal	✓		
Tnlga. Vela Benavides Marcia Guadalupe/Concejala	✓		
Lic. Silva Vilcacundo Luis Gustavo/Alcalde	✓		



Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, sírvase proclamar los resultados obtenidos sobre la moción presentada.

21

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Señor Alcalde, señora Vicealcaldesa y señores Concejales, con seis (6) votos a favor de la moción, es decir, por unanimidad, el Concejo Municipal resuelve dar por conocido los Traspasos de Créditos solicitados por la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mera, de conformidad con el detalle contenido en la Resolución Presupuestaria N°. 002-GADMCM-2026, la resolución quedaría en este sentido.

RESOLUCIÓN N°. 096. - GADMM-2026. - El Concejo Municipal del Cantón Mera, considerando **QUE**, el literal l), numeral 7 del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: *“En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas: 7. El derecho de las personas a la defensa incluirá las siguientes garantías: l) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados”*; **QUE**, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente establece que: *“...Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera (...) Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales...”*; **QUE**, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente establece que: *“...Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales...”*; **QUE**, el artículo 253 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente establece que: *“...Cada cantón tendrá un concejo cantonal, que estará integrado por la alcaldesa o alcalde y las concejalas y concejales elegidos por votación popular, entre quienes se elegirá una vicealcaldesa o vicealcalde...”*; **QUE**, el artículo 264, inciso final de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el artículo 57, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD faculta a los gobiernos autónomos descentralizados municipales a expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; **QUE**, el artículo 56 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD en su parte pertinente establece que: *“...El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejalas elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral...”*; **QUE**, el literal t) del artículo 57 del COOTAD señala que es también atribución del concejo municipal, conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; **QUE**, el inciso primero del artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD establece que: *“El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades”*; **QUE**, el artículo 258 del COOTAD establece que: *“El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado”*; **QUE**, el inciso primero del artículo 323 del COOTAD establece que: *“El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además,*



acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello”; **QUE**, el artículo 2 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, establece que: “*Todos los actos decisorios del Concejo Municipal serán debidamente motivados, esto es, contendrán una explicación sobre los fundamentos fácticos, las consideraciones técnicas y la vinculación jurídica con las normas aplicables al caso, que permitan asumir un juicio de valor y una decisión sobre un determinado tema*”; **QUE**, el artículo 74 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, establece que: “*El Concejo Municipal adoptará sus decisiones mediante Ordenanzas, Acuerdos y Resoluciones*”; **QUE**, el artículo 87 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, establece que: “*Acuerdos y Resoluciones. - Son las decisiones finales que adopta el Concejo Municipal, mediante las cuales expresa la voluntad unilateral en los procesos sometidos a su consideración, sobre temas que tengan carácter general o específico; pueden tener carácter general cuando afectan a todos, o especial cuando afectan a una pluralidad de sujetos; y, específicos e individuales, cuando afectan los derechos subjetivos de una sola persona*”; **QUE**, el artículo 88 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, establece que: “*El Concejo Municipal aprobará en un solo debate y por mayoría simple los acuerdos y resoluciones motivadas que tendrán vigencia a partir de la notificación a los administrados; no será necesaria la aprobación del acta de la sesión de Concejo en la que fueron aprobados para que el Secretario o Secretaria las notifique, siempre y cuando el Concejo así lo autorice*”; **QUE**, mediante Memorando Nro. GADMCM-DF-2026-7731-M de fecha 04 de junio de 2026, la Ing. Lucy Lagos, Directora Financiera del GAD Municipal del cantón Mera, remite al señor Alcalde del cantón Mera, Lic. Gustavo Silva, el informe financiero para traspasos de partidas requeridas por la Dirección de Obras Públicas del GAD Municipal del cantón Mera; **QUE**, mediante Resolución Presupuestaria N° 002-GADMCM-2026 de fecha 04 de junio de 2026, el señor Alcalde del cantón Mera, Lic. Gustavo Silva Vilcacundo, Resuelve: “*...Autorizar y disponer a la Dirección Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera que efectúe los registros presupuestarios y contables correspondientes, así como la ejecución de los traspasos de crédito presupuestario dentro del mismo programa presupuestario, conforme al detalle que se incorpora como parte integrante de la presente Resolución...*”; **QUE**, mediante Convocatoria No. 023-CM-GADMCM-2026 de fecha 08 de junio de 2026, el Lic. Luis Gustavo Silva, Alcalde del cantón Mera, convoca a las señoras Concejales y señores Concejales a Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del cantón Mera, a realizarse el día 11 de junio de 2026 a las 10H00 en la sala de sesiones de la Alcaldía del GADM del cantón Mera; **QUE**, dentro del punto sexto del orden del día propuesto por el señor Alcalde se trató: “*Conocimiento de los Traspasos de Créditos solicitados por la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mera, de conformidad con lo que establece el artículo 258 del COOTAD*”; **QUE**, en base de los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el sexto punto del orden del día del Acta de la Sesión Ordinaria N°. 023-CM-GADMCM-2026 del GADM Mera de fecha 11 de junio de 2026; **RESUELVE**: POR UNANIMIDAD DE VOTOS, DAR POR CONOCIDO LOS TRASPASOS DE CRÉDITOS SOLICITADOS POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA, DE CONFORMIDAD CON EL DETALLE CONTENIDO EN LA RESOLUCIÓN PRESUPUESTARIA N°. 002-GADMCM-2026, ENCARGÁNDOSE A SECRETARIA GENERAL NOTIFICAR A LA PARTE INTERESADA PARA LOS FINES LEGALES PERTINENTES; resolución adoptada por el señor Alcalde y señores Concejales presentes.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA
ADMINISTRACIÓN 2023-2027

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, proceda con el séptimo punto del orden del día.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Con su permiso señor Alcalde y en alusión a su requerimiento procedo.

SÉPTIMO PUNTO. - CLAUSURA

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario; agradecer la presencia de los compañeros Concejales, y por el trabajo que vienen realizando en beneficio del cantón; con esto quiero dejar clausurada la sesión, siendo las diez horas con cuarentaiocho minutos, buenos días.


Lic. Luis Gustavo Silva Vilcacundo
ALCALDE DEL CANTÓN MERA


Ab. Fabricio Pérez Freire
SECRETARIO GENERAL

